

soy, aseguro todo lo que él asegurare, é prometo todo lo que él prometiére; y si para mas satisfaccion vuestra quisierdes que él ó algunas de las gentes que con él van, queden en vuestro poder, é vos enviar gentes vuestras para que á mi me hablen é vean, é aun para que vean la persona deste grande Emperador, hacerse ha como lo quisierdes, y holgaria mucho que asi se hiciese, porque de todo mas quedásedes satisfecho. Fecha á veinte é ocho de Mayo de mil é quinientos é veinte é siete. = Hernando Cortés.

Núm. XXXIV.

Carta quo escribió Hernan Cortés al Rey de Cebú, manifestándole el objeto de la expedicion que iba al Maluco mandada por Alvaro de Saavedra. (Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 6º de Patronato Real.)

A vos el honrado é buen Rey de la isla de Cebú, que es en las partes de Maluco: Yo D. Hernando Cortés, Capitan general é Gobernador desta Nueva-España, por el muy alto y potentísimo Emperador, Cesar Augusto, Rey de las Españas, nuestro Señor, os envió mucho á saludar, como aquel á quien amo y precio y deseo todo bien y amor por las buenas nuevas que de vuestra persona é tierra he sabido, y por el buen tratamiento é acogida que sé que habeis hecho á los españoles que por ella han aportado.

Ya terneis noticia por relacion de los españoles que en vuestro poder quedaron presos, de cierta gente que el gran Emperador é Monarca de los cristianos á esas partes envió, puede haber siete ó ocho años, del gran poder, grandeza y écelencias suyas: y por esto, y porque del capitan y gente que yo agora en su poderoso nombre envio, os podeis informar de lo que mas quisierdes saber, no será menester desto hacer luenga escritura; pero es bien que sepais, como este tan poderoso Príncipe, queriendo saber la manera é contratacion desas partes, envió á ellas un capitan suyo llamado Hernando de Magallanes con cinco naos, de las cuales por mal recabdo y proveimiento del dicho capitan, no volvieron en sus Reinos mas de la una, de donde S. M. se informó de la causa del desbarato é perdicion de las otras: y puesto que de todo recibió pena, lo que mas sintió, fue haber su capitan cedido de sus Reales mandamientos é instruccion que llevaba, mayormente en haber movido guerra ó discordia con vos é vuestras gentes; porque la

intencion con que S. M. le envió, no fue sino para os tener a todos por muy verdaderos amigos é servidores, é ofreceros toda buena voluntad para vuestras honras é personas; y por esta desobediencia permitió el Señor é hacedor de todas las cosas, que él recibiese el pago de su desacato, muriendo como murió en la mala demanda que intentó contra la voluntad de su Príncipe: y no le hizo Dios poco bien en morir como ahí murió, porque si vivo volviera, no fuera tan liviano el pago de sus desconciertos. Y para que vos y todos los otros Reyes y Señores desas partes conozcaís la voluntad de S. M., é como de lo hecho por este capitán le ha pesado, puede haber dos años que envió otros dos capitanes con gentes á esas tierras para os satisfacer desto; y para que mas recabdo hobiese y mas cierta toviesedes su embajada, me envió á mandar á mí, que en su poderoso nombre resido en estas sus tierras, que son muy cercanas á las vuestras, que por mi parte yo despachase para este fin otros mensageros, mandándome y encargándome mucho con mucha diligencia y brevedad lo proveyese: y así envió tres navíos con gente, que de todo esto os sabrá dar muy larga y verdadera razon, y podeis satisfaceros y tener por muy cierto todo lo que de mi parte os dijere, porque yo en el nombre deste grande y poderoso Señor así lo afirmo é certifico; y pues estamos tan cercanos, y en poca distancia de tiempo nos podemos comunicar, recibiré mucha honra que de todas las cosas que de mi queráis ser aprovechado, me las hagais saber, porque sé que S. M. será de todo esto muy servido; y demas de su voluntad, yo me terné dello por muy contento y rescibiré mucha gracia, y el Emperador nuestro Señor servicio en que si alguno de los españoles que quedaron en vuestra prision fueren vivos, los deis á ese capitán, y si por ellos quisierdes rescate, él lo dará á vuestra voluntad y contentamiento, aunque en mas que esto recibireis de S. M. mercedes, y de mi buenas obras, pues, queriendo, ternemos por mucho tiempo mucha contratacion é amistad. Fecha á veinte é ocho de Mayo de mil é quinientos é veinte é siete. =
Hernando Cortés.